



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0799)
20 MAYO 2020

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Algarrobo en el departamento del Magdalena y se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Algarrobo en el departamento del Magdalena y se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Consorcio Alianza - Colpatria a través correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2020 informa que conforme a la Resolución No. 0288 del 22 de mayo de 2019, se expide la licencia de urbanización y construcción del proyecto, certificando que el nombre del mismo es Urbanización Villa Guadalupe, por lo cual se hace necesario aclarar esta situación para que en lo sucesivo la denominación del proyecto ubicado en el municipio de Algarrobo – Magdalena, para la construcción de cuarenta y cinco (45) viviendas, sea el establecido por el acto administrativo en mención.

Que a través de la Resolución No. 1451 del 10 de octubre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 16 de octubre de 2019, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dieciséis (16) proyectos entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Gianmarco ahora Urbanización Villa Guadalupe ubicado en el municipio de Algarrobo en el Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución No. 1565 del 01 de noviembre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 05 de noviembre de 2019, para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Gianmarco ahora Urbanización Villa Guadalupe ubicado en el municipio de Algarrobo en el Departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Gianmarco ahora Urbanización Villa Guadalupe, del municipio de Algarrobo en el Departamento del Magdalena, mediante Acta Cavis UT 4176 del 03 de diciembre de 2019, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de febrero de 2020.

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Algarrobo en el departamento del Magdalena y se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.”

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de febrero de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumplimiento de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de marzo de 2020, radicada con el No. 2020EE0018046.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 0784 del 28 de abril de 2020 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Gianmarco ahora Urbanización Villa Guadalupe del municipio de Algarrobo en el Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatría y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Gianmarco ahora Urbanización Villa Guadalupe del municipio de Algarrobo en el Departamento del Magdalena es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos noventa y seis millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos m/cte. (\$ 2.496.769.740,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0784 del 28 de abril de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Algarrobo en el departamento del Magdalena y se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar para todos los efectos, el nombre del proyecto del municipio de Algarrobo departamento del Magdalena para el desarrollo de 45 (cuarenta y cinco) unidades habitacionales en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, así:

Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
Magdalena	Algarrobo	Urbanización Gianmarco	Urbanización Villa Guadalupe

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0784 del 28 de abril de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de Algarrobo - Magdalena, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: MAGDALENA

MUNICIPIO: ALGARROBO

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA GUADALUPE

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	1151184801	ZULEIMA ROSA	DE AVILA AGUILAR	\$ 55.483.772,00
2	57200142	FATIMA ANTONIA	NAVARRO MEZA	\$ 55.483.772,00
3	32749811	PRICILA MARIA	CANTILLO ARRIETA	\$ 55.483.772,00
4	57271325	ROSIRIS ISABEL	GONZALEZ FONTALVO	\$ 55.483.772,00
5	1128106311	NURIS ALEJANDRA	ARIAS OROZCO	\$ 55.483.772,00
6	36593500	NUBIA ESTHELLA	FRAGOSO CORTINA	\$ 55.483.772,00
7	36453605	CLAUDINA MARIA	CARO AREVALO	\$ 55.483.772,00
8	45581942	CELIA MARIA	PADILLA DIAZ	\$ 55.483.772,00
9	1193211432	ANDRES HIDALGO	POLO DE LA CERDA	\$ 55.483.772,00
10	1063966657	MARLENE	MORALES OROZCO	\$ 55.483.772,00
11	1128109051	ROBINSON ANTONIO	PEREA ARIZA	\$ 55.483.772,00
12	57301857	YADIRA ESTER	MONTENEGRO LOPEZ	\$ 55.483.772,00
13	7618317	ALFREDO ALBERTO	OROZCO TORRES	\$ 55.483.772,00
14	1065637193	CAROLINA MARIA	CARO CAMPO	\$ 55.483.772,00
15	1128108982	MARIA FERNANDA	CASTRILLO MORENO	\$ 55.483.772,00
16	1128109948	ANDRES RAFAEL	ANAYA CANTILLO	\$ 55.483.772,00
17	1007929093	KAREN MARGARITA	MEDINA FERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
18	1134204166	KELLY JOHANA	GARCIA ROJAS	\$ 55.483.772,00
19	1134204184	ALFREDO ANTONIO	DITA BERNATE	\$ 55.483.772,00
20	36594749	ALJADIS BEATRIZ	JIMENEZ RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
21	57446480	RUTH MERY	MARQUEZ	\$ 55.483.772,00

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Algarrobo en el departamento del Magdalena y se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
22	36453628	ETELVINA ROSA	SIERRA DIAZ	\$ 55.483.772,00
23	36451018	BERTA ELENA	OROZCO ESCORCIA	\$ 55.483.772,00
24	26761637	MAGALIS ESTHER	MEZA RONCALLO	\$ 55.483.772,00
25	1128105203	ADRIANIS ESTEFANY	MENDOZA DE AVILA	\$ 55.483.772,00
26	1193593440	ADRIANA GINA	CERA CASTRO	\$ 55.483.772,00
27	1193218471	MARIA ALEJANDRA	CERA MUÑOZ	\$ 55.483.772,00
28	1128105368	MARIA CRISTINA	CABARCA LEYVA	\$ 55.483.772,00
29	26760783	YUNIS MARINA	ACOSTA DE CAMACHO	\$ 55.483.772,00
30	36451487	ANA MARIA	QUIROGA HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
31	19593655	ARNALDO	QUIROZ DE LA HOZ	\$ 55.483.772,00
32	1128105628	BIENVENIDA ESTHER	CONTRERAS GUTIERREZ	\$ 55.483.772,00
33	1128108390	NIRIS PAOLA	BRUGOS ALEMAN	\$ 55.483.772,00
34	36453616	ALBA LUZ	DOMINGUEZ OSPINO	\$ 55.483.772,00
35	36594841	JIMMY ISABEL	RUIZ SARMIENTO	\$ 55.483.772,00
36	19597934	JORGE ANTONIO	DE LA ROSA MELENDEZ	\$ 55.483.772,00
37	39070813	RITA ANTONIA	POTES LOPEZ	\$ 55.483.772,00
38	1128105979	YADIRA ESTHER	SANCHEZ ACOSTA	\$ 55.483.772,00
39	12410521	JOSE ROMAN	MENDOZA DOMINGUEZ	\$ 55.483.772,00
40	26947136	ONEIDA	ROJAS TOVAR	\$ 55.483.772,00
41	36621939	MARIA DEL ROSARIO	RODRIGUEZ VERGARA	\$ 55.483.772,00
42	57170282	YOMAIRA MERCEDES	PEÑA ALTAMAR	\$ 55.483.772,00
43	57105848	ANA LIDA	PIÑA MUÑOZ	\$ 55.483.772,00
44	1128104358	DAYANA PATRICIA	JIMENEZ CAMPUZANO	\$ 55.483.772,00
45	36451222	EVERLIDES	OROZCO HERRERA	\$ 55.483.772,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 2.496.769.740,00

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de Algarrobo - Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de Algarrobo en el Departamento del Magdalena, podrán interponer en los términos y

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Algarrobo en el departamento del Magdalena y se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.”

condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

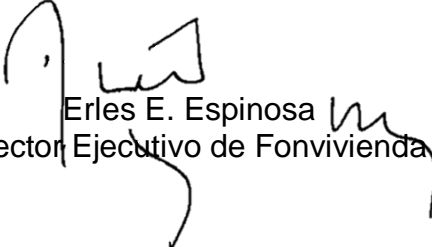
ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 MAYO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Daniel Contreras.